



## **Reformas a la Constitución: efectos en materia de seguridad ciudadana Pronunciamiento de la Plataforma por la Seguridad Ciudadana 15 de septiembre de 2021**

En octubre del año 2020 fue creado el Equipo Ad Hoc para el estudio y propuestas de reformas a la Constitución de la República, a raíz de una iniciativa del presidente de El Salvador, Nayib Bukele.

El 31 de julio de 2021 este equipo presentó públicamente el primer borrador del documento donde se dan a conocer reformas a 215 de 274 artículos que la Constitución contiene, además, este equipo manifestó que será el 15 de septiembre del corriente que presentará el último borrador al Presidente de la República.

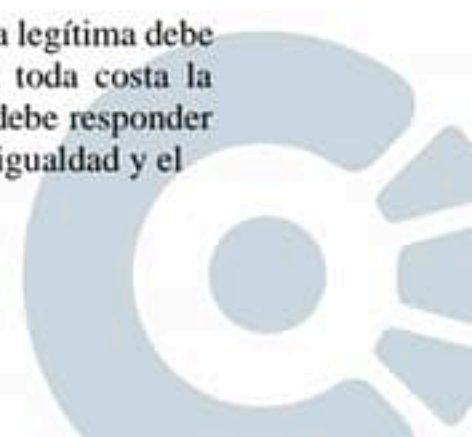
Las reformas plantean cambios concernientes a la elección de funcionarios y funcionarias, formas, plazos y funciones en cargos de la Fiscalía General de la República y la Corte Suprema de Justicia, entre otras, que cuentan con funciones de contraloría al Estado, lo que podría derivar en generar más barreras para la ciudadanía al momento de solicitar rendición de cuentas a los y las funcionarias.

Además, es relevante señalar la importancia del respeto a las cláusulas pétreas, pues no deberán ser modificadas en detrimento de las personas, entre ellas, no se deberá modificar el régimen de excepción, permitiendo que haya mayor facilidad para el decreto de suspensión de garantías constitucionales, pues la experiencia ha permitido identificar toda una serie de prácticas autoritarias (detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura, entre otras) cuando este régimen es decretado, lo que podría desencadenar más y peores prácticas si su aplicación fuese permitida con mayor facilidad.

Además, dentro del borrador se identifican situaciones en materia de seguridad que vendrían a generar vulneraciones a derechos humanos durante su aplicación, estas son:

- Eliminación de la garantía acerca del valor otorgado a las declaraciones de las personas que se obtengan sin su voluntad, y omite la obligación penal de la persona que la obtiene en contra de su voluntad estipulado en el artículo 12 inciso final de la actual Constitución, es decir, abriría la oportunidad a la tortura y tratos inhumanos sin responsabilidad para quien la provocara.
- La posibilidad de permitir la formación de grupos armados en los casos previstos por el art. 7 inc.4°, es decir, que dependiendo de la coyuntura podrían permitirse el origen y operación de grupos paramilitares o grupos de defensa civil, situación que prohíbe la actual Constitución.
- Permitiría que la Asamblea otorgue más facultades a la Fuerza Armada, es decir que podrían permitirle un mayor involucramiento en temas de seguridad pública, lo que desnaturaliza su origen y podría conllevar a más situaciones de vulneraciones a derechos humanos.

La Constitución se puede mejorar, es perfectible, sin embargo, una reforma legítima debe de ser respetuosa de estándares de derechos humanos y debe evitar a toda costa la consolidación de un sistema autoritario en El Salvador. La Constitución debe responder a los altos intereses del Estado que deben de ser la salud, la educación, la igualdad y el





goce de derechos humanos y no al aumento del aparato represivo del Estado. En este sentido, la Plataforma por la Seguridad Ciudadana exige:

1. Al Equipo Ad Hoc a garantizar el mantenimiento de las cláusulas pétreas y las herramientas de contraloría ciudadana, además de no dejar disposiciones que permitan el ejercicio autoritario del poder.
2. A la Comunidad Internacional, a observar y actuar sobre la crítica situación de violación al Estado de Derecho que se vive actualmente en El Salvador.
3. A la Presidencia de la República, a promover un diálogo real en torno a las reformas constitucionales respetando las cláusulas pétreas y los principios republicanos democráticos, como la no intervención de las fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana.

San Salvador, 15 de septiembre de 2021

